



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
PRESIDENCIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N°020-2024-UNATEFSIL-P

San Ignacio, 21 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando N°148-2024-UNATEFSIL/P, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, en el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece en el párrafo segundo que, *una vez constituida una Comisión Organizadora, "Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, según Ley N°31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°057-2023-MINEDU**, de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, la misma que estará integrada por el Dr. Ulises Peña Carmelo, en calidad de Presidente; el Dr. Jorge Luis De La Cruz Saravia, en calidad de Vicepresidente Académico; y, el Dr. Benito Filemón Buendía Quispe, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.6 señala las funciones del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora siendo las siguiente:

(...)

h) Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

i) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el Minedu.



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
PRESIDENCIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **MEMORANDO N°148-2024-UNATEFSIL/P** de fecha 21 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, solicita proyectar la resolución de encargatura de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL al Dr. Jorge Luis De La Cruz Saravia, Vicepresidente Académico de la UNATEFSIL, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será por el periodo comprendido del 24 de Junio de 2024 hasta el 02 de Julio del 2024, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de ausencia (viaje de comisión de servicios a la Ciudad de Lima), con la finalidad de participar en reuniones de trabajo con el MEF, MINEDU y con la Congresista de la Republica Tania Ramírez García; también, asistir a la invitación del XIV aniversario de creación de la Universidad Nacional de Barranca;



Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola al **Dr. Jorge Luis De La Cruz Saravia, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, por el periodo comprendido del 24 de Junio de 2024 hasta el 02 de Julio del 2024, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de ausencia (viaje de comisión de servicios a la Ciudad de Lima).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA

C.D. César Andrés Borja Villanueva
SECRETARIO GENERAL